

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000003-02

(Prórroga N° 1)

Construcción del acceso y parqueos del plantel Moín

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 15 de marzo del 2017 a las 10:00 horas.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Ing. Norma Álvarez Morales, Directora Dirección de Suministros.—1 vez.—O. C. N° 2017000142.—Solicitud N° 78692.—(IN2017114174).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PROCESO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000005-01

(Modificación a pliego de condiciones)

(Modalidad de entrega según demanda)

Contratación de servicios para la elaboración y trámite de estudios ambientales ante la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA) para proyectos en el cantón de Escazú

Se comunica a los potenciales oferentes a participar en el proceso de contratación administrativa número 2017LN-000005-01, con sustento en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en los oficios PIO-005-2017 y PIO-0061-2017 emitidos por el Proceso de Infraestructura y Obras con fecha del 22 de febrero de 2017, se modifica el pliego cartelario en los siguientes puntos.

- A. En el punto 2.10 del Primer Capítulo, se agrega el listado de rangos según las posibles necesidades de proyectos a futuro por la administración municipal, por lo tanto, si es posible cotizar por precio unitario según metro cuadrado, siempre y cuando se presente mediante los siguientes rangos:

Rangos por proyectos a desarrollar en m2	Costo unitario por m2
Menos de 1000 m2	
Entre 1001 m2 - 2500 m2	
Entre 2501 m2 – 5000 m2	
Entre 5000 m2 – 10000 m2	

Se reitera que esta licitación pública es bajo la modalidad de entrega según demanda, por lo cual el listado definido en el apartado de 2. Objeto contractual y especificaciones técnicas, es contra pedido para proyectos que a futuro realice este Municipalidad.

- B. En el punto 2.2 del Segundo Capítulo, se agrega el listado de trámites en formulario D1 y D2, según nombre y número de expediente:

Año	Documento de evaluación ambiental	Nombre del proyecto	Fecha de finalización del trámite
2012	D1	Construcción de muro de concreto AKV-1	Se obtuvo resolución n°0771-2013-SETENA del 20 de marzo del 2013, con el expediente D1-9536-2012-SETENA.
		Realizar la construcción de 3 alcantarillas de cuadro mayor dentro del cantón de Escazú. Solo se construyó en calle Los Cusucus	Se obtuvo resolución n°2511-2013-SETENA del 09 de octubre del 2013, con el expediente D1-10106-2013-SETENA.

		Remodelación parque central de Escazú y Polideportivo de Guachipelin.	Se obtuvo resolución n°2380-2013-SETENA del 20 de setiembre del 2013, con el expediente D1-9816-2013-SETENA.
		Remodelación parque municipal de Loma Real	Se obtuvo resolución n°2999-2013-SETENA del 11 de diciembre del 2013, con el expediente D1-11085-2013-SETENA.
	D2	Proyecto Red de Cuido	Se obtuvo resolución RVLA-0060-2013-SETENA del 22 de enero del 2013, con el expediente D2-9615-SETENA.
	D2	Parque La Avellana	Se obtuvo resolución RVLA-0130-2013-SETENA del 12 de febrero del 2013, con el expediente D2-9815-SETENA.
2014	D1	Villa deportiva	Se obtuvo resolución n°754-2016-SETENA del 06 de mayo del 2016, con el expediente D1-14452-2015-SETENA.
		Construcción de CECUDI, Bodega y Cancha	Se obtuvo resolución n°764-2016-SETENA del 10 de mayo del 2016, con el expediente D1-13646-2014-SETENA.
		Construcción puente calle Florida	Se obtuvo resolución n°1361-2015-SETENA del 15 de junio del 2015, con el expediente D1-14437-2015-SETENA.
		Ampliación de calle barrio Corazón de Jesús	Se obtuvo resolución n°0383-2015-SETENA del 17 de febrero del 2015, con el expediente D1-13875-2014-SETENA.
2015	D1	Construcción puente quebrada Herrera (calle cód. 27)	Se obtuvo resolución n°1362-2015-SETENA del 15 de junio del 2015, con el expediente D1-14438-2015-SETENA.
		Construcción alcantarilla de cuadro Quebrada Los Guayabos (calle cód. 151)	Se obtuvo resolución n°1619-2016-SETENA del 02 de setiembre del 2016, con el expediente D1-17086-2016-SETENA.

- C. Del punto 2.1.6 del Segundo Capítulo, se **aclara que**, corresponde con el componente indicado en el decreto N° 32712-Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte I-no estante, se solicita el estudio de Tránsito de Contaminantes.
- D. También, del segundo capítulo, se **elimina** el item 2.1.8 de *Componente arqueológico* y se **mantiene** el item 2.1.9 de *Componente arqueológico, con protocolo técnico para el estudio arqueológico rápido*.
- E. En la misma línea de ideas, se **corrige** el item 2.1.17 para que se **lea** así *Regencia forestal (incluir contrato, gestiones administrativas e informes regenciales)*, y se **elimina** el item 2.1.18 de *Informes forestales*.
- F. En cuanto a los ítems 2.1.29 y 2.1.30, del segundo capítulo, se **aclara** que sí corresponde a las tarifas establecidas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y que se encuentran para su consulta en la dirección web <https://www.setena.go.cr/tarifas-y-cuentas-bancarias>; y se detalla a continuación:

TIPO DE TRÁMITE	MONEDA	COSTO DE USO
Trámite D2 Completo (Documento D2 (\$50)+ Código de Buenas Prácticas (\$10))	Dólares	60,00
Guías de Buenas Prácticas Ambientales con Criterio de Ponderación	Dólares	50,00
Planes Ambientales de Desarrollo	Dólares	500,00
Documento D1 con Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (DJCA)	Dólares	200,00
Documento D1 Incluyendo Pronóstico - Plan de Gestión Ambiental (P-PGA)	Dólares	500,00
Documento D1 Incluyendo Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que no sea Megaproyecto	Dólares	1500,00
Documento D1 Incluyendo Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de Megaproyecto	Dólares	3000,00
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que no sea Megaproyecto	Dólares	1400,00
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) de Megaproyecto	Dólares	2900,00

- G. El ítem 2.1.35, del segundo capítulo, corresponde con la elaboración del Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental (P-PGA) según el decreto N° 32966.
- H. El ítem 2.1.36, del segundo capítulo, corresponde con la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental según el Decreto N° 32966.
- I. En cuanto a los requisitos para las personas oferentes, que se indican en la página 19 del pliego cartelario, se tomará en cuenta, siempre que sea con referencia a la elaboración de protocolos y formulario ante SETENA y la experiencia positiva solicitada por esta Municipalidad.

Además, se **incluyen** los siguientes requisitos:

3.3 Que el equipo consultor deberá estar conformado por los siguientes profesionales como mínimo:

- Geólogo.
- Ingeniero civil.
- Biólogo.
- Ingeniero forestal.
- Trabajador Social o Sociólogo.
- Antropólogo.
- Abogado.
- Topógrafo.

Estos profesionales deben tener:

- Grado académico de licenciatura (presentar copia de título de cada profesional)
- Estar incorporado a sus colegios profesionales correspondientes (presentar certificación en original y vigente emitida por éstos)
- Ser consultores registrados y activos ante SETENA (presenta copia de la resolución donde demuestre que se encuentran activos y al día)

J. En los ítems 2.1.21 y 2.1.22, del segundo capítulo, los estudios de mecánica de suelos deberán estar certificados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

¶Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora a. i.—1 vez.—O. C. N° 35416.—Solicitud N° 78524.—(IN2017114122).

REGLAMENTOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre del 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de resolución denominado "Modificaciones y adiciones al Reglamento de Procedimiento Tributario, Decreto Ejecutivo N° 38277-H del 07 de marzo de 2014 y sus reformas". Las observaciones sobre el proyecto en referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas al correo electrónico: DirecciontributacionInternacionalTT@hacienda.go.cr, o a la Dirección de Tributación Internacional y Técnica Tributaria, sita en San José, edificio La Llacuna, piso 14, calle 5, avenida central y primera. Para los efectos indicados, el citado proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.hacienda.go.cr> en la sección "Propuestas en consulta pública", opción "Proyectos Reglamentarios Tributarios". Publíquese por dos veces.—San José, a las diez horas del diez de febrero de dos mil diecisiete.—Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación.—O. C. N° 3400031806.—Solicitud N° 77437.—(IN2017111743). 2 v. 1.

REMATES

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

REMATE N° 01-2017

2 vehículos

1°—El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, comunica que el 17 de marzo de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de Capacitación Leonardo Amador de las oficinas centrales del IFAM, ubicadas en la Urbanización Los Colegios Moravia en edificio IFAM, avenida 6, calle 39 a, N° 80, San José Moravia, San Vicente (De Plaza Lincoln 200 oeste, 100 sur y 200 oeste), se realizará el remate de 2 vehículos propiedad del IFAM.

2°—El precio base de cada vehículo es el establecido en el avalúo DDM-702-2016, realizado por el Ing. Alexander Piedra Díaz, funcionario del IFAM.

3°—Previo al remate los interesados podrán ver los bienes a rematar a partir de la fecha de publicación en *La Gaceta*, en el horario de 9:00 a las 15:00 horas hasta el 13 de marzo de 2017, en el parqueo de empleados del IFAM, para ello deberá coordinarse cita con el señor Christian Alpizar Alfaro al teléfono 2507-1260 o con el Sr. Walter Camacho Ulloa al teléfono 2507-1069.

4°—Cada participante del remate deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad y aportar el original para corroborarla, además debe entregar declaración jurada que indique que:

- a. Que no se encuentra en ninguno de los casos de imposibilidad legal, para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22 y el artículo 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa;
- b. De encontrarse al día con las obligaciones del régimen de impuestos nacionales, a que se refiere el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (R.L.C.A.)
- c. Que el oferente no está inhabilitado para contratar con la Administración, por habérsele sancionado de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa. La sanción impuesta por una Administración, aplicará para todo el Sector Público.
- d. De que el oferente no está inhabilitado para el ejercicio del comercio y que no se encuentra declarado en estado de insolvencia o quiebra.

5°—El adjudicatario deberá cancelar en concepto de garantía de cumplimiento, el equivalente al 10% del monto del avalúo de cada uno de los bienes adjudicados. Para cancelar el monto total de los bienes adquiridos, el adjudicatario dispondrá de tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. Posteriormente al pago se formalizará en escritura pública.

6°—Una vez confeccionada la escritura pública, el adjudicatario deberá retirar los vehículos adquiridos, en un periodo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la escritura, en un horario de 8:00 a las 15:00 horas.

7°—Si el adjudicatario no efectuara la cancelación total del precio, la Administración declarará de inmediato insubsistente la adjudicación y perseguirá el incumplimiento por los daños y perjuicios irrogados y demás responsabilidades en que hubiere incurrido, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de cumplimiento indicada, a favor de la Administración.

8°—En el momento de constatarse la falta de cancelación, se adjudicará el bien al segundo mejor postor, si éste manifiesta su anuencia y se le conferirá un plazo de tres días hábiles para que cancele la totalidad del precio.

9°—Concluido el remate, se suscribirá un acta dando fe de los bienes rematados, de los adjudicados, del precio respectivo, del nombre, número de cédula de identidad y demás datos de los adjudicatarios y de las incidencias relevantes del acto.